

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## SITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 68 de Marina.

3.350

**BACIRO ACERO**, Matías; de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 47; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, 69, el día 12 de Septiembre actual, a las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas número 269, por escándalo.

14633

3.351

**MARNI GARCIA**, José; de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, 21; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, 69, el día 12 de Septiembre actual, a las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas número 26 por escándalo.

14633

3.352

**PACHON FUENTES**, Manuel; de veintitrés años, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Diego Conde, número 3, piso bajo; comparecerá el día 25 del mes de Septiembre y hora de las diez ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones.

14624

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBUNOL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencias para la ejecución de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia de Granada, en causa número 18 de 1923, contra Juan Sánchez Lorente, sobre lesiones, se notifica a la ofendida Juana Lupiáñez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, la indicada resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Sánchez Lorente a la pena de 125 pesetas

de multa, a que abone a la ofendida Juana Lupiáñez Hernández la cantidad de sesenta y cinco pesetas en concepto de indemnización, quedando sujeto, caso de insolvencia de dichas sumas, a la responsabilidad personal subsidiaria, a razón de un día por cada cinco pesetas, sin que pueda exceder la prisión por la indemnización de la tercera parte del tiempo de la pena principal, y al pago de las costas procesales, y aprobaros el auto de insolvencia de dicho procesado.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bonifacio Alvarez.—Rafael Luque Ayllón.—Florentino González."

Y en cumplimiento a lo mandado y a los debidos efectos, expido y firmo la presente en Albuñol a 28 de Agosto de 1924.—El Secretario habilitado, Santiago Sánchez. JO—14636

## ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del ganado de cerda que se reseñará, sustraído la noche del 20 al 21 del actual a D. José María Núñez Reynoso del sitio La Palangana, del término de Tarifa, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; todo lo que será puesto a disposición de este Juzgado, por haberse así acordado en la causa número 172 de 1924, que instruye por tal hecho.

## Reseña.

Veintinueve cerdos, pelo rubio, de más de dos arrobas, señalados en ambas orejas con hendidura y golpe por deliras, de ellos cuatro enteros.

Dado en Algeciras a 28 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Jerónimo del Pozo y Herrera.

JO—14637

## ALMUNIA (LA)

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en virtud de orden de la Audiencia de Zaragoza, acordó citar de comparecencia ante la referida Audiencia, dentro del término de diez días, al procesado en causa sobre estafa Anselmo Pedro Francisco Rabasa López, para hacerle saber que se le han concedido los beneficios de la ley sobre condena condicional, previniéndole que de no comparecer se dejará sin efecto la suspensión de la condena.

La Almunia, 30 de Agosto de 1924.—El Secretario, Francisco Gandete.

JO—14664

## ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 164 de 1924, por hurto a José Moyano Hidalgo, el día 22 del actual, en su domicilio, calle de San Pedro,

número 16, de esta ciudad; siendo 16 hurtado lo siguiente:

Un traje de hilo, color kaki.

Un reloj plano, empayonado, y cadena.

Unas tijeras.

Un encendedor.

Un llavero con seis llaves.

Cinco pesetas en calderilla; 25 en plata, en monedas de a peseta.

Una petaca.

Un pañuelo.

Tres décimos de la Lotería Nacional, número 10.652, y otros tres del número 14.965, ambos de la jugada del 21 del actual, expedidos en Sevilla.

He acordado se proceda a la busca de todo, que se pondrá en este Juzgado con autores y poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 25 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Agustín Denis Sola.

JO—14640

## AYAMONTE

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido, en sumario número 101 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por quemaduras, a consecuencia de descargas eléctricas, en providencia de esta fecha, ha acordado citar, por medio del presente, a los lesionados Schivo Benedetto José y Jerónimo Saívo, para que comparezcan ante este Juzgado y manifiesten el lugar en donde se encuentran, para seguirles prestando asistencia facultativa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ayamonte a 28 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción.

JO—14642

## BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, en el procedimiento de apremio sumario por los trámites de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado sigue D. Antonio Par y Tusquets contra D. Enrique Munera y Piera, se saca a pública subasta, por el tipo de 53.000 pesetas en que, de común acuerdo fue justipreciada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Porción de terreno edificable, cercado de paredes, situada en la calle de Argüelles o Gran Vía Diagonal, de esta ciudad, comprendido en la manzana formada por dicho calle y las de Valencia, Roger de Flor, Aragón y Nápoles, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, de superficie 570 metros 83 decímetros, o sean 15.111 palmos; linda: por el frente, Norte, con calle de Argüelles; por la derecha, entrando, Oeste, con Fernando Colomer y Antonia Mallofré; por la izquierda, Este, con el Excmo. Sr. D. Ignacio Coll y Portabella, y por la espalda, Sur, con Emilio Jorba y Hortal y el llamado Torrente de Mariné, inscrita

la hipoteca en el tomo 845, libro 272 de la Sección segunda o de San Martín de Provensals, folio 193 vuelto, finca número 5.556, inscripción 11.º del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad.

La subasta se celebrará el día 4 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la citada ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el indicado de 53.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Todos los postores no exceptuados por la ley discurrán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada suma para poder tomar parte en la subasta.

Barcelona, 30 de Agosto de 1924  
El Secretario, Alejandro Simarro.

X—3633.

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente se cita y llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se expresarán, ocupadas a unos gitanos en Medina del Campo el 18 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificantes que lo acrediten, para hacerles entrega de las mismas en depósito provisional, pues así lo ha acordado en el sumario número 48 del año actual, que instruyo por hurto.

#### Señas de las caballerías.

Una pollina de doce años, pelo castaño oscuro, de 1,16 de altura.

Un pollino de diez años, pelo castaño oscuro, de 1,05 de altura.

Una pollina de diez y seis años, pelo pardo, de 1,08 de altura.

Una pollina de diez y nueve años, de pelo pardo, de un metro de altura.

Un pollino entero, de doce años, pelo rata, de 1,17 de altura.

Una pollina de doce años, pelo castaño oscuro, de 1,11 de altura.

Una pollina de catorce años, pelo negro, de 1,12 de altura.

Una pollina de doce años, pelo negro, de 1,05 de altura.

Una pollina negra, de diez y siete años, de 1,15 de altura.

Dado en Bermillo de Sayago a 26 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Lino Martín Carnicero.

X—4649.

#### CÁDIZ

D. Miguel Pascual y González, Presidente del Tribunal industrial y Juez de primera instancia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza a mister James J. Fales, Capitán del vapor peruano "Korona", cuyo paradero se desconoce, para que el día 19 de Septiembre y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, calle de San Francisco, número 9, para la celebración ante este Tribunal industrial del Juicio promovido contra aquél por los tripulantes que han sido de dicho buque Ramón Capilla Márquez, Vicente Ibena Cabura, Emilio Rozas Calderón, Eugenio Bravo Gajate y Antonio Piñeros Merquida, sobre reclamación de salarios e indemnización de perjuicios, previsiones que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 28 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Miguel Pascual y González.

X—14651

#### CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se resguardó, que desapareció del término de Cabillas, en el día 19 del actual mes, y era de la propiedad de Juan Gutiérrez Carrera, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, en virtud de la persona o personas en cuya poder se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente.

#### Señas del semoviente.

Una burra de ochos años, de altura 1,13 metros, capa rucia clara, raza española, raya de mulo cruzada, manesca por delante en la oreja izquierda, y marcada con el hierro de la Compañía el Fémin Agrícola, feira N, número 5 en el anca derecha.

Ciudad Rodrigo, 29 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Alfredo de la Fuente.

X—14652

#### FREGENAL

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a los que se crean dueños de la burra, cuya reseña se expresa, encontrada por la Guardia civil de esta ciudad el día 15 del actual en este término, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de recibirlas declaración, justificar en forma la pertenencia del semoviente e instruirles del derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 37 de 1924, por hurto de caballerías.

#### Señas del semoviente.

Una burra de diecisésis años, castaña

oscuro, bragada, quebrada del espinazo, bulto gordo en la cruz, señales de matadura en el cuello, espinazo, cuadriiles, pobre de coda y huadido el rabo.

Dado en Frexenal a 28 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Herrera.

X—14655

#### GINZO DE LIMIA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto de esta fecha, se llama al portugués José Labradas, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 45 del año actual, por expedición de billetes falsos; prevenido de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

#### Circunstancias y señas personales del procesado.

José Labradas, portugués, de baja estatura, grueso, de barba rubia, con dos dientes orificados, de unos cuarenta años; sin que consten más datos.

Dado en Ginzo de Limia a 30 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Ramón Osorio.

X—14658

#### ICOD

D. Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de la ciudad de Icod y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado sobre diligencias para cumplimiento de la sentencia ejecutoria de la causa número 24 de 1919, por estafa, contra José Alfonso Pérez(a) Aguayo, se cita al perjudicado D. Jaime Lladó, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de serle entregadas 41,65 pesetas, que como indemnización ha entregado el penado en la expresada causa; apreciado que de no comparecer se depositará dicha suma en el Establecimiento correspondiente, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Dado en ciudad de Icod a 19 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco García y Espinosa de los Monteros.

X—14651

#### JATIBA

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente se instruye del contenido del artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal al muy ilustre señor Marqués de la Cañada, señor Barón de Gercelas, quien figura

dicado en el sumario que con el número 52 del corriente año instruyo sobre incendio de pinos, mata baja y pastos, ocurrido el 28 de Julio último en el punto denominado La Rinconada, del término municipal de Genovés, de este partido judicial.

Játiva, 25 de Agosto de 1924.—El Juez, Cruz María Caballero.—Por su mandato, el Secretario judicial, Eduardo Tejada. JO—14662

#### LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma al consignatario y remitente de la partida 5.914 de Albarcete a Cádiz, que en 29 de Septiembre de 1921 fué sustraída del tren número 2 en la estación de Javalquintio, para que comparezca en este Juzgado de instrucción el día 5 de Septiembre próximo, y hora de las cuatro de su tarde, al objeto de recibirles declaración, acreciente la preexistencia y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye con el número 353 de 1921 por sustracción de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 26 de Agosto de 1924.—El Secretario, Ángel Nur. JO—14663

#### LOGROÑAS

D. Urbano Moreno Igual, Juez de primera instancia del partido de Logroño.

Hago saber: Que D. Ángel Muñoz Antonia, de cincuenta y un años de edad, natural de Baños, hijo de D. José y de doña Petra, y domiciliado últimamente en Berzocana, falleció en este último pueblo, abinternado, el día 4 de Junio del presente año, y como soliciten su herencia doña Dorotea Muñoz Mansilla, representada por su esposo, D. Pedro Esteban García, y D. Pedro, doña Macaria y doña Josefa María Muñoz Martín primos hermanos de aquél, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reciarlo dentro de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en Logroño a 23 de Agosto de 1924.—El Juez, Urbano Moreno Igual.

X—2635

#### MALAGA—MERCED

D. Mariano Merino y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Manuel Peña Montoro, vecino que fué de esta capital, casado con doña María del Carmen Reguera Cubo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este dicho Juzgado de instrucción, sito en la calle de Ríos Rosas, número 2, principal, para ser oido en el sumario número 44 del corriente

año seguido sobre sustracción de la menor María del Carmen Reguera Cubo y ofrecerle el procedimiento en la forma preventiva en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin anteriormente expresado, se expide el presente, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 30 de Agosto, de 1924.—El Juez, Mariano Merino.—El Secretario judicial, P. H., José Ormanos.

JO—14678

#### PLASENCIA

D. Felipe Uriarri Mateos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio abin-testato por fallecimiento de Vicente Feito y Feito se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

S. S., por ante mí, el Secretario, digo: Se declara que la herencia del fallecido Vicente Feito y Feito, vecino que fué de esta ciudad, fallecido en ella abin-testato el 5 de Mayo del año anterior, corresponde, por terceras partes, a sus sobrinos carnales Joaquina, Paulino y Vicente Feito y Feito, en representación de su fallecido padre, Ramón Feito y Feito, hermano de doble vínculo de aquel causante, y en su consecuencia se declara a los mismos herederos abin-testato de su mencionado fijo, Vicente Feito y Feito, mandando se les expida testimonio de este auto, y para su notificación, diríjase el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Luarca.

Lo proveyo y firma el Sr. Juez de primera instancia, en Plasencia a 5 de Junio de 1924: de que doy fe.—Felipe Uriarri.—Ante mí: Licenciado Antonio F. Lino.

Y para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los herederos del fallecido, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Plasencia a 28 de Agosto de 1924.—El Juez de primera instancia, Felipe Uriarri.

JG—173

#### POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, significantes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Sevilla, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo de caballerías Juan Jiménez Lesena (a) "El Algabéño", de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, natural de Lucena, de estatura baja, soñero, corredor de caballerías, domiciliado que estuviera en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 55 del año actual, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarado rebelde, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Au-

toridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expreso procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Posadas, 23 de Agosto de 1924.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—14685

#### PUEBLA DE ALCOCER

D. José Calderón del Río, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles a disposición de este Juzgado, cuyos semovientes, de la propiedad de Francisco Sánchez Díaz, vecino de Peñal sordo, fueron sustraídos el 17 del actual del cercado "La Duquesa", término de Capilla; pues así lo tengo acordado en sumario por hurto de caballerías, número 51 del corriente año, seguido en este Juzgado.

Señas del semoviente.

Una yegua, criando una mula, cuya yegua es de raza española, de tres años de edad, de alzada 1,43 metros, capa roja oscura; señas particulares: algunos pelos blancos por todo el cuero, fronteriza, asegurada en la ciudad La Agricola Española.

Dado en Puebla de Alcocer a 24 de Agosto de 1924.—El Juez, José Calderón.

JO—14683

D. José Calderón del Río, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, cuyos semovientes fueron sustraídos la noche del 17 al 18 del actual, a Senén Estudillo Morán, del sitio denominado "Mármol", del término municipal de Peñahondo, de donde es vecino el Senén Estudillo Morán, pues así lo tengo acordado en el sumario, por hurto de caballerías, número 52 del corriente que se inserta en este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Un mulo de cuatro años, negro, alzada 1,49 metros; pelos blancos en los castillares, con el hierro de la Compa-

"Unión Ganadera", donde lo tiene asegurado, en la femoral izquierda, y otro hierro de la Agrícola Española en la región glútea, de raza española.

Otro mulo tordo claro, de 1,36 metros de azada; señas particulares: roulado con el hierro de la Unión Ganadera en la femoral izquierda y de raza española.

Dado en Puebla de Alcocer a 25 de Agosto de 1924.—El Juez, José Calderón.

JO—1468 4

## SALAS DE LOS INFANTES

Por la presente se cita a los parientes más próximos de un hombre que fué hallado muerto el día 17 de los corrientes en un pajar del vecino de Contreras, Félix Portugal, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo interfecto representaba tener de sesenta y ocho a setenta años de edad, se dedicaba a la mendicidad, y vestía chaqueta, chaleco y pantalón de lanilla color ceniciento con rayas, muy destrozado, y se ignora su nombre y apellidos, así como la vecindad.—Ignacio Ortega.

JO—14686

## SAN ROQUE

D. José María Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, interés de todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y detención de dos individuos, uno de ellos de regular estatura, de unos 20 años, vistiendo pantalón pana obscuro, blusa obscura, sombrero negro de ala ancha y botas; y el otro, de unos treinta y dos años, vistiendo pantalón de pana y blusa también color obscuro, botas y sombrero negro, y de estatura algo regular; pues así lo he acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 264 de 1924, sobre hurto.

Dado en San Roque a 26 de Agosto de 1924.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, Joaquín Fuentes.

JO—14687

## SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, con proveído recaído en el sumario que bajo el número 61 de 1920 se sigue en este Juzgado, sobre robo de dinero, se cita por la presente al testigo D. Vicente Lardiés, vecino que es de Barluenga (Huesca), y hoy en ignorando paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este mismo Juzgado, a fin de prestar declaración, en méritos del antes mencionado sumario; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 29 de Agosto de 1924.—El Secretario judicial, ilegible.

JO—14689

## SEVILLA—MAGDALENA

En cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Lorenzo Hernández Corral, vecino de Madrid, calle Amnistía, número 5, hijo de Blas y de Angeles, de veintiocho años de edad, soltero, dependiente; se cita a dicho rematado por medio del presente, a fin de que comparezca en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que se inscriba el presente en la GACETA DE MADRID, ante la referida Audiencia, para notificarse el auto por el que se suspende la pena que le fué impuesta en la expresa causa; apercibido de que si transcurrido dicho término no compareciese, sin alegar justa causa, quedaría sin efecto dicha suspensión y se procedería a ejecutar el fallo recaído.

Sevilla, 28 de Agosto de 1924.—El Secretario, Antonio Barragán.

JO—14691

## SUECA

D. Felipe Aragónes Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la ocupación del dinero y prendas de ropa sustraídas en la noche del 10 del actual, de la casa que habita en Sollana Enrique Cardona Sanz, junto a la vía férrea, y se detenga a los poseedores ilegítimos si no acreditan en el acto su procedencia, así como a los autores del mencionado robo; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 31 de este año, sobre robo.

## Prendas que se citan.

Un cubrecama.

Un traje negro de lana para caballero.

Una falda negra de lana, de señora. Un juego compuesto de tres servilletas y un mantel.

Ocho sábanas bordadas.

Ocho camisas de mujer, bordadas.

Dos chambres de mujer.

Seis enaguas bordadas.

Cinco pares de almohadones.

Dos almohadones.

Unas sayas de color.

Tres toallas.

Cuatro camisas de hombre.

Cinco calzoncillos.

Cuatro camisas de punto.

Varios pañales.

Una manta cámara de algodón.

Tres enjugamancos.

Unos pantalones de mujer.

Una toca o nube, blanca, de lana, para mujer.

Tres mantitas tapacuellos.

Diez pesetas, en dos monedas de cinco pesetas, y una poca calderilla.

La mayor parte de las prendas van bordadas y marcadas con las iniciales M. B.

Dado en Sueca a 16 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Felipe Aragónes.

## UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que al final se indican, propios de los vecinos de Torreperogil Sebastián Fernández Navarro, Antonio Jiménez Molina y Lorenzo Peña Santistebe, robados en el domicilio que los mismos ocupan en la referida villa, en la noche del 19 del corriente; y caso de ser habidos tales efectos, serán puestos a la disposición de este Juzgado con lo poseedores ilegítimos; procediéndose también al a detención de los autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos en la cárcel de este partido a la propia disposición de este Juzgado:

## Efectos sustraídos.

De Sebastián Fernández:

Un traje nuevo de caballero, negro, con rayas blancas.

Una americana de mezcla, color tabaco.

Un pantalón y chaleco en corte, vi-cuña negra.

Un pañuelo morado grande.

Una falda negra de granate.

Una toalla color avellana.

De Lorenzo Peña:

Una coleha nueva, dorada, con redondones blancos y flecos dorados.

Cuatro sábanas nuevas, marcadas en encarnado con las iniciales M. C.

Dos almohadones blancos.

Un colchón de cojín, color rosa y blanco.

Un traje novial completo, de señora.

Un traje en corte, azul marino, para señora.

Un paño de cama, blanco con listas.

Una toquilla de lana.

Un sombrero negro, de ala plana.

Una camisa.

Un justillo.

Una mantilla para niño, de mulcón.

Otras prendas para niño.

Un blusón blanco, de Nansú, con adornos negros.

Unas enaguas bordadas.

Un par de medias color canela.

De Antonio Jiménez:

Una colcha verde agua.

Tres sábanas nuevas, una marcada en blanco con las iniciales A. G., y las otras la misma marca encarnado.

Dos almohadones blancos, uno marcado en blanco con las iniciales A. G.

Un traje para caballero mezcla, color ceniza.

Un almohadón blanco a listas, color rosa.

Unos pendientes de oro, formando una flor pequeña.

Un traje de novia, de gabardina, con adornos de seda.

Un traje-hábito del Carmen, color café y adornos negros.

Una toquilla de lana negra.

Tres pares de calzoncillos blancos.

Dos camisas de caballero, una blanca y otra blanca con listas azules.

Un justillo blanco, con tira bordada.

Una mantilla de inglesina, para niña.

Unas batas blancas para niños, rayas azules, con puntas.

Un par de zapatos para señora.

Un par de medias negras.

Un par de botas negras para caballero.

Un sombrero negro, de ala plana.

Una bufanda de franela verde.

75 pesetas en metálico, 50 en un billete del Banco y el resto en plata.

Dado en Ubeda a 25 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Gerardo Fontanes Portela.

JO—14698

#### VALENCIA—SERRANOS

El señor Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que radican en dicho Juzgado y Secretaría de don Adolfo Sirvent, promovidas por el Procurador D. Miguel Reig, en nombre de la razón social Martí y Muñoz, contra D. Alejandro del Río Lago, sobre reclamación de 12.330 pesos y 75 centavos, oro oficial de la isla de Cuba, equivalentes al cambio del 33 por 160. 92.020,52 pesetas, intereses y costas, ha mandado que habiendo transcurrido el término de nueve días que se concedió al repetido demandado, don Alejandro del Río Lago, para comparecer en los autos, personándose en forma al darle traslado de la demanda inicial, sin que dicho demandado lo haya verificado, se le haga un segundo llamamiento, para que lo verifique dentro del término de cinco días, con la prevención que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma al demandado, D. Alejandro del Río Lago, al objeto y con la prevención acordados, se libra la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, ya que se ignora el paradero y domicilio de tal demandado, que firmo en Valencia a 29 de Agosto de 1924.—El Secretario, por su mandato, Francisco Riaño.

X—2634

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALDEANUEVA DE FIGUEROA

Don Antonio Calvo Escrivano, Juez municipal de Aldeanueva de Fígueroa (Salamanca).

Hago saber: Que por renuncia de los que la venían desempeñando se hallan vacantes los cargos de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos señalados en los aranceles vigentes, y para su provisión se anuncia a concurso de traslado para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los que aspiren a obtenerla en propiedad presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Aldeanueva de Fígueroa a 26 de Agosto de 1924.—El Juez municipal, Antonio Calvo.

JO—14583

#### BENICARLO

Don Juan Gallego Francés, Secretario suplente del Juzgado municipal de Benicarló.

Certiflico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Elvira Romero García y Francisca Mena Albelia por expedición de moneda falsa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Benicarló, 21 de Julio de 1924.—El Sr. D. Gaspar José Bretó, Juez municipal de este pueblo, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre expedición de moneda falsa, contra Elvira Romero García y Francisca Mena Albelia, que dijeron ser ambulantes, con vecindad en Alora (Málaga) y de Osuna (Sevilla), respectivamente.—Fallo que debo condenar y condeno a Elvira Romero García y Francisca Mena Albelia, que dijeron ser por su orden vecinas de Alora (Málaga) y de Osuna (Sevilla), a la pena de diez pesetas de multa a cada una, reintegro de cinco pesetas a cada una de las perjudicadas relacionadas en resultando primero y costas del juicio por mitad cada una de las condenadas.

Así por esta mi sentencia que para su publicación en la GACETA DE MADRID y en sitio de costumbre de este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero las condenadas, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar José Bretó.”

Concuerda con su original a que me refiero. Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente visada por el Sr. Juez.

Benicarló, 22 de Julio de 1924.—Juan Gallego.—V. B., el Juez municipal, Gaspar José Bretó.

JO—14623

#### COMILLAS

Don Victoriano Sáiz Martínez, Juez municipal de Comillas.

Hago público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, comprendidos en la tercera categoría de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera dentro de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Comillas. 28 de Agosto de 1924.—El Juez, Victoriano Sáiz.

JO—14584

#### GINZO DE LINIA

D. Manuel Feijóo Pérez, Juez municipal de la villa de Ginzo de Limia y su distrito.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los habitantes de este Municipio, según certificación de la Jefatura de Estadística, son 5.599 en la población de hecho y 7.981 en la de derecho.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, 2.600 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspon-

dientes ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Ginzo de Limia, 25 de Agosto de 1924.—El Juez municipal, Manuel Feijóo.

JO—14551

#### HERMIGUA DE LA GOMERA

D. Sebastián Bencomo Padilla, Juez municipal de la villa de Hermigua de la Gomera.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a la misma presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos e el Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que aspiren a dicha plaza.

Hermigua de la Gomera a 13 de Agosto de 1924.—El Juez, Sebastián Bencomo Padilla.

JO—14588

#### IBI

El Sr. Juez municipal de ésta villa, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite a Silvestre Picó Valls, cuyo paradero se ignora, pero su último domicilio conocido lo tuvo en ésta, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para celebrar juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad a instancia de Carlos Rico Fuster, el día 20 del actual, a las once horas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Ibi a 1 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Carlos Guill.

JO—180

#### LAMASON

D. Segundo González Obeso, Juez municipal de Lamason, en la provincia de Santander.

Hago público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, comprendidos en la tercera categoría de las establecidas por Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Lamason, 28 de Agosto de 1924.—Segundo González.

JO—14630

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 918, seguido en este

gado contra Juan Martínez, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Juan Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martínez a la pena de cinco pesetas de multa, reprepción y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebeldé.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Martínez, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1924.—El Secretario, ilegible.

JO—14513

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.472 de orden del año 1924 contra Alfonso Paniagua Casado y otro, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1924, don Emilio Aguado, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Sotelo Alvarez Rodriguez y Alfonso Paniagua Casado de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Sotelo Alvarez Rodriguez y Alfonso Paniagua Casado a la multa de cinco pesetas a cada uno y por cada una de las faltas cometidas, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvenza el apremio personal correspondiente, reprección y pago de las costas por iguales partes, notificándose la presente al segundo por medio de edicto.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Paniagua, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Agosto de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado. JO—14625

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.538 de orden del año 1924 contra Manuel Ordás Agudín y otro, por escándalo y desobediencia, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1924, don Emilio Aguado, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Angel Serrano Fernández y Manuel Ordás Agudín de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Serrano Fernández a la multa de cinco pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvenza el apremio personal correspondiente, y a Manuel Ordás Agudín, a la de cincuenta pesetas, que satisfará de igual modo y pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándose la presente al segundo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Ordás Agudín, expido el presente.

Madrid, 21 de Agosto de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

JO—14626

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.414 de orden del año 1924, contra Teresa Crobas Diaz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1924; don Emilio Aguado, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Crobas Diaz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Crobas Diaz a la pena de seis días de arresto menor, reprección y pago de costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Crobas Diaz, expido el presente.

Madrid, 21 de Agosto de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1924; don Emilio Aguado, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Manjacaba León, de Jagüa, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Manjacaba León a seis días de arresto menor, indemnización de dos pesetas y pago de las costas del juicio; análoga esta sentencia en el libro especial de este Juzgado; remítase hoja relación de condena al Registro central de penales, y notifíquese la misma a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Manjacaba León, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Agosto de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 267 seguido en este Juzgado contra Ascension Portillo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1924; el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ascension Portillo de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ascension Portillo a la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha hoy fe.—Licenciado Angel Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Ascension Portillo, expido la presente.

Madrid, 26 de Agosto de 1924.—Licenciado Angel Jorro.

JO—14627

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.161 de orden del año 1924, contra Francisca Manjacaba León, por escándalo y desobediencia, se ha

En el expediente de juicio verbal de faltas número 440 seguido en este Juzgado contra María del Carmen Jardón, por escándalo y ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1924; el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María del Carmen Jardón López de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Julia Tamayo, declarando de oficio las costas; y librase copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julia Tamayo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha; doy fe.—Licenciado Ángel Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a María del Carmen López, expido la presente.

Madrid, 23 de Agosto de 1924.—  
Licenciado Ángel Jorro.  
JO—14628

En el expediente de juicio verbal de faltas número 109, seguido en este Juzgado contra Julia Tamayo, por lesiones por mordedura de perro, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Junio de 1924, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julia Tamayo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Julia Tamayo, declarando de oficio las costas; y librase copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julia Tamayo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Ángel Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Julia Tamayo, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1924.—El Secretario, Licenciado, Ángel Jorro.

JO—14629

#### POZO SECO

D. Juan Francisco Nohales Hernández, Juez municipal de esta villa de Pozo Seco.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, dotadas con los derechos de arancel, se anuncia su provisión a concurso, conforme a la ley orgánica del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de pri-

mera instancia e instrucción de este partido dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Pozo Seco, 29 de Agosto de 1924.  
El Juez municipal, J. Francisco Nohales.

JO—14681

#### RUILLOBA

D. Blas Bueno Sánchez, Juez municipal del término de Rui洛ba.

Hago público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente comprendidos en la tercera categoría de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Ruiloba, 27 de Agosto de 1924.—El Juez, Blas Bueno.—P. S. M.—El Secretario interino, José Gómez Díaz.

JO—14586

#### VILLACARRILLO

D. Eduardo Rubiales Mora, Juez municipal en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por excedencia del que lo desempeñaba se encuentra vacante el cargo de Secretario, que debe proveerse en concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los que aspiren a aquél sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que aspiren a tal cargo, se anuncia por el presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Agosto de 1924.—El Juez municipal, Eduardo Rubiales Mora.

JO—14727

